



ADENDA 02. LICITACIÓN PRIVADA 025 de 2010

“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO PARA LAS BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA SEDES TUNJA, SOGAMOSO, DUITAMA Y CHIQUINQUIRÁ”

JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS

DICIEMBRE 15 DE 2010

ADENDA 02. LICITACIÓN PRIVADA 025 de 2010

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia en pro de los principios que regulan la Contratación de la Institución, según el Acuerdo 037 de 2001 y para dar cumplimiento y la debida información al proceso de la **LICITACIÓN PRIVADA 025 DE 2010**, la cual tiene por objeto **“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO PARA LAS BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA SEDES TUNJA, SOGAMOSO, DUITAMA Y CHIQUINQUIRÁ”**.

Que la Universidad informó a los interesados en el proceso que con el fin de garantizar la pluralidad y selección objetiva, una vez se revisaran las observaciones presentadas por los proponentes interesados en el proceso con respecto al pliego de condiciones de la Licitación Privada 025 de 2010 publicaría las respuestas a las observaciones.

Que de conformidad con las respuestas emanadas por el Comité Técnico y avaladas por la Junta de Licitaciones y Contratos se publicarán en la página y además se harán las siguientes modificaciones al pliego de condiciones:

-Capacidad Financiera:

a) CAPITAL DE TRABAJO (Admisible/No Admisible).

Se calcula como la diferencia entre el Activo corriente menos el Pasivo corriente. La UPTC, establece que el Proponente deberá tener un “Capital de trabajo” mínimo óptimo, lo que permitirá eventualmente cumplir con obligaciones financieras propias de su organización y las que deriven de la ejecución de la adquisición.

a) CAPITAL DE TRABAJO

MENOR O IGUAL A	50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	No admisible
MAS DE	50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	Admisible

b) LIQUIDEZ (Admisible/No Admisible)

Se obtiene de dividir Activo Corriente / Pasivo Corriente

INDICE DE LIQUIDEZ

MENOR O IGUAL A	1.0	No admisible
MAYOR DE	1.0	Admisible

c) ENDEUDAMIENTO: (Admisible/No admisible)

Se obtiene de dividir el Pasivo Total en el Activo Total

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

MAYOR DE	70 %	No Admisible
MENOR O IGUAL	70 %	Admisible

En el caso de los Consorcios o las Uniones Temporales, los anteriores índices se calcularán sumando los correspondientes Activos y Pasivos de sus integrantes. No obstante, si alguno de éstos presenta un Capital de Trabajo inferior al 25% del presupuesto oficial, la propuesta será rechazada.

Serán declaradas NO ADMISIBLES Financieramente las propuestas que no cumplan los con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla.

Modificar el anexo 2.

ANEXO 2 . (TECNICO - ECONOMICO)

Item	TITULO	EDITOR	ISBN	NUMERO	Año	CANT.	valor unit	Valor Total
SUBTOTAL								
TOTAL (\$)								

Nota:

Las propuestas parciales que no cumplan con todas las especificaciones técnicas mínimas no se tendrán en cuenta en el proceso de calificación.

Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables. Por lo tanto, el Proponente favorecido con la adjudicación no podrá alegar durante la ejecución del contrato desequilibrios económicos y solicitar incrementos de precios por factores que pudieron ser previsibles de acuerdo con el comportamiento en el mercado del producto.

Nota: Para información de los posibles proponentes es decisión de cada uno utilizar el medio que desee para hacer llegar propuestas, pero la Universidad no se responsabiliza de la recepción de propuestas que lleguen extemporáneamente al lugar señalado en el cronograma, fecha y hora de cierre. Por tanto en lo posible el proponente interesado deberá cerciorarse que la propuesta esté a la hora del cierre en la Dirección Administrativa como lo señala el pliego.

Los demás términos se mantienen como fueron plasmados en el pliego de condiciones originalmente.

Original Firmado Por:
POLICARPA MUÑOZ FONSECA
PRESIDENTE JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS